



## **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

**INFORMACIÓN PREVENTIVA PARA LAS EMPRESAS  
QUE REALIZAN SU ACTIVIDAD EN LA ZONA DE  
SERVICIO DEL PUERTO DE MARÍN**

Este documento de información preventiva está destinada a aquellas empresas que realizan su actividad en la zona de servicios del puerto de Marín con la finalidad de cumplir con las obligaciones que le exige la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y se redacta con la intención de constituir un instrumento más de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, y en especial al R. D. 171/2004, el cual tiene por objeto el desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, referido a la coordinación de actividades empresariales.

En este documento se describen:

- Los riesgos generales a los que están sometidas las personas que desarrollan su trabajo en el recinto portuario.
- Las medidas de carácter preventivo.
- Información general de actuación en caso de emergencia.

La información de carácter preventivo que les facilitamos en este documento debe ser trasladada a todos los trabajadores de la empresa y a las empresas contratadas o subcontratadas por el empresario titular y/o principal, cuando estos realicen trabajos en la Zona de Servicio de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra para una mejor coordinación de las actividades y de acuerdo con la legislación vigente en prevención de riesgos laborales, ya que todos los trabajadores que desenvuelven su actividad en el recinto portuario deben conocer los riesgos reflejados en este documento y las medidas preventivas para controlarlos.

Este documento se entrega a las empresas a través de la gerencia o de los responsables de prevención de riesgos, y es responsabilidad de estos el dar a conocer este documento a sus empleados y a las empresas contratadas o subcontratadas por la empresa.

## I. RIESGOS GENÉRICOS PRESENTES EN LA ZONA DE SERVICIO

- Atropellos, golpes o choques por vehículos. Presencia de distintos tipos de vehículos: automóviles, camiones, carretillas elevadoras, grúas autopropulsadas, tren, vagones y otra maquinaria rodante.
- Golpes o choques contra objetos inmóviles.
- Caídas a distinto nivel, en especial caída al mar y en andenes de carga / descarga.
- Caída al mismo nivel debido a superficies irregulares, desniveles, manchas de aceite, suelo mojado o resbaladizo, etc.
- Caída de objetos por desplome en la zona o radio de acción de las grúas.
- Caída de objetos o materiales almacenados en zonas de almacenamiento, como explanadas y andenes.
- Torceduras debido a pisadas sobre objetos, vías, desniveles, irregularidades en el firme, etc.
- Proyección de fragmentos o partículas en ojos, especialmente en días ventosos por presencia de polvo (cereales, cemento u otros productos polvorientos en las zonas de carga / descarga).

## II. MEDIDAS PREVENTIVAS

- Respetar las normas de circulación.
- Se recuerda la obligación de cumplir y respetar la señalización de circulación y riesgos, existente en el recinto portuario.
- Los vehículos que esperen para cargar / descargar permanecerán estacionados en una zona alejada de la de carga / descarga y, sólo entrarán en la plataforma del muelle en el momento de realizar las operaciones.
- En la zona acotada para las maniobras de carga / descarga la maquinaria rodante y los camiones circularan lentamente (velocidad inferior a 10 Km/h).
- No deberá de permanecer en otros lugares distintos de aquellos en los que realice su actividad y en los muelles que están sujetos a la aplicación del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) se deberá de disponer de tarjeta de autorización para acceder a la instalación.
- Para acceder a distintas zonas del recinto portuario considerar la necesidad de utilizar equipos de protección individual y en especial:
  - Casco de seguridad, calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante, y prenda de alta visibilidad en zonas de carga, descarga y manipulación de mercancías.
  - Calzado de seguridad con suela antideslizante en pantalanes y nave de ventas (lonja).

- Prendas de alta visibilidad en trabajos en muelles, zonas de almacenamiento y viales.
- Solamente se puede estacionar vehículos en las zonas habilitadas para ello.
- No esta permitida la circulación de vehículos ligeros por la zona de carga/descarga y manipulación de mercancías y especialmente bajo el radio de acción de las grúas.
- No esta permitida la circulación por las zonas de almacenamiento.
- No esta permitida las operaciones de carga/descarga de vehículos en los viales.
- Se recuerda que en el recinto portuario circulan trenes de mercancías y se realizan maniobras con vagones.
- En las zonas en las que se manipula material polvoriento (cemento, cereales, ..) se recomienda el uso de gafas de seguridad que protejan los ojos de posibles proyecciones de fragmentos y/o partículas en especial en días ventosos e incluso protección respiratoria.
- Al caminar cerca del cantil de los muelles debe hacerse con precaución por riesgo de caídas al mar y se recomienda para trabajos en las proximidades de los cantiles el uso de chalecos salvavidas. La Autoridad Portuaria ha posicionado aros salvavidas por los muelles.
- Bajo ningún concepto se deberán manipular cuadros eléctricos y equipos de trabajo, salvo personal autorizado.

### III. ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS

El Puerto de Marín cuenta con un Plan de Emergencia Interior (PEI) para la gestión y control de las situaciones de emergencia que se puedan producir en la Zona de Servicio Portuaria, entendiéndose por emergencia cualquier suceso, tal como una fuga o vertido, incendio o explosión, que sea consecuencia de un desarrollo no controlado de la actividad y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente.

La Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra dispone de un **Centro de Control de Emergencias (CCE)**, con un teléfono operativo las 24 horas del día todos los días del año, desde donde se canalizan las emergencias y se da aviso a los medios necesarios en cada emergencia, tales como: ambulancias, bomberos, remolcadores u otros medios necesarios.

#### - NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.

Si se detecta alguna situación de emergencia se debe alertar al personal de la zona y notificar la emergencia al CCE, aunque decidan llamar directamente a los medios externos que consideren necesarios.



En la llamada al CCE se debe facilitar la mayor información posible sobre el suceso:

- Identificación de la persona y teléfono de contacto.
- Lugar y tipo de emergencia (vertido, incendio,...)
- Magnitud y evolución de la emergencia

- Existencia de heridos
  - Cualquier otra información solicitada por el Operador del CCE
- **CONSIGNAS EN CASO DE EMERGENCIA.**
- Mantenga la calma.
  - Avise al CCE, dando toda la información posible (tipo de incidente, número de heridos, ...).
  - Siga las indicaciones del servicio de emergencia.
  - No asuma riesgos innecesarios.
  - Si sospecha que alguna persona ha quedado atrapada en la zona de la emergencia, notifíquelo inmediatamente al personal de intervención.
- **TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

SERVICIO	NÚMERO DE TELÉFONO
<b>EMERGENCIAS PUERTO (24 h)</b>	<b>986 89 10 10</b>
<b>POLICÍA PORTUARIA (24 h)</b>	<b>986 88 23 06</b>
<b>AUTORIDAD PORTUARIA</b>	<b>986 83 80 43</b>
<b>EMERGENCIAS</b>	<b>112</b>
<b>URGENCIAS MÉDICAS</b>	<b>061</b>
<b>BOMBEROS</b>	<b>080</b>
<b>POLICÍA NACIONAL</b>	<b>091</b>
<b>GUARDIA CIVIL</b>	<b>062</b>
<b>INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA</b>	<b>91 562 04 20</b>

- **PUNTOS DE CONCENTRACIÓN GENERALES DEL PUERTO**

En caso de evacuación, el punto de concentración de las personas presentes en las instalaciones será generalmente las inmediaciones de las salidas del mismo, ahora bien, el recinto portuario cuenta con puntos de concentración generales para el recuento del personal, estos puntos de reunión deben ser conocidos por todos, aunque el director de la emergencia podrá variar los puntos de concentración en función de la emergencia (localización, tipo, evolución, etc.)

